

**RESOLUCIÓN NÚMERO
DEL 0222 DE MAYO DE 2024**

“Por la cual se efectúa la actualización de la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva rural en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024, llevada a cabo mediante la Resolución No. 0798 del 31 de julio de 2023”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, fue creado mediante el Decreto – Ley 555 de 2003, como un Fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que por medio del Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020, se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que a través del Decreto 0975 del 18 de junio de 2023 se modificaron los títulos 12 y 13 transitorios de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 (Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías).

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA conforme a la Ley 1537 de 2012 suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 que dio origen al patrimonio autónomo denominado Fideicomiso “PROGRAMA PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL” celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

Que el 8 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 50 entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, el departamento del Huila y el municipio de Garzón.

Que mediante oficio No. 2023EE0058596 del 26 de junio de 2023, la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aceptó la designación como ejecutora del proyecto denominado “APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN”

Que por medio de la Resolución No. 0432 del 23 de junio de 2023 de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, se aprobó un proyecto de inversión con recursos provenientes de las asignaciones directas (20%) y asignación para la inversión local según necesidades básicas insatisfechas (NBI) y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías-SGR.

Que el 31 de julio de 2023 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0798 del 31 de julio 2023 *“Por la cual se efectúa la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón” para el bienio 2023-2024”.*

Resolución No. 0222 del 16 MAYO 2024 **Hoja No. 2**

Que el municipio de Garzón expidió la Resolución No. 335 del 26 de abril de 2024 “*Por medio de la cual se aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR*”, en la que resolvió:

“(…) *APROBAR el siguiente ajuste al proyecto denominado “APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN” identificado con código BPIN 2023412980004*”, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023412980004	APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.066.677.600,00

Fuentes	Tipo de recurso	VIGENCIA	Valor
Municipios – Garzón Huila	SGR – Asignación Directas 20%	2023 -2024	\$ 749.082.316,00
Municipios – Garzón Huila	Adición - Ajuste Asignación Directas 20%	2023 -2024	\$ 305.877.600,00
Municipios – Garzón Huila	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 -2024	\$ 2.011.717.684,00
Entidad Ejecutora del Proyecto	Fondo Nacional de Vivienda. - FONVIVIENDA		

(…)”

Que el presente ajuste se sustenta en la Resolución No. 335 del 26 de abril de 2024, expedida por el municipio de Garzón (Huila) donde se indica que, corresponde a la actualización de la vigencia al año 2024 de los subsidios correspondientes a la ejecución de obra, es decir, la diferencia entre lo aprobado y el incremento del salario mínimo legal mensual vigente especificado para cada vivienda a construir, sin incluir el valor de la interventoría.

Que, de conformidad con lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la expedición de un acto administrativo de incorporación de los recursos previamente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0222 del 16 MAYO 2024 Hoja No. 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporar parcialmente recursos por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$305.877.600 M/CTE)** al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Unidad Ejecutora SPGR 01-400200 como apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva en el municipio de Garzón, departamento del Huila, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 fideicomiso - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL suscrito entre FONVIVIENDA Y FIDUAGRARIA S.A.

El detalle que justifica la actualización se presenta a continuación:

Aprobación Inicial					Actualización en valor			
	SALARIOS	SMMLV 2023	SUB.	TOTAL APROBADO	SMMLV 2024	SUB.	TOTAL ACTUAL	ACTUALIZACIÓN
Obra	64,26	\$ 1.160.000	34	\$ 2.534.414.400	\$ 1.300.000	34	\$ 2.840.292.000	\$ 305.877.600
Interventoría	5,74	\$ 1.160.000	34	\$ 226.385.600	No aplica	34	\$ 226.385.600	\$ -
TOTAL	70			\$ 2.760.800.000			\$ 3.066.677.600	\$ 305.877.600

PARÁGRAFO: FONVIVIENDA será la responsable de realizar directamente la ejecución presupuestal, financiera y la ordenación del gasto desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

ARTÍCULO 2: Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **16** MAYO 2024

ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Elaboró:
Esteban Uparela *Stea*
Contratista – Abogado
SSEVR - MVCT

Revisó:
Andrea Meglan *Ameglan*
Contratista – Abogada SSEVR - MVCT
Álvaro Barreto
Contratista – Financiero SSEVR - *Se T*
Alejandra Prieto *APrieto*
Contratista – Regalías
SSEVR - MVCT
María José Morales *MJM*
DIVIS – C392
Jorge Álvarez
Fonvivienda *JAlvarez*
Lizeth Bermúdez Díaz
CPS 493/2024 *LB*

Aprobó: *Laura Sanguino*
Laura Sanguino
Subdirectora
SSEVR - MVCT